

ORDEN DEL CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS POR LA QUE SE APRUEBA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL ENCARGO A LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, SA PARA “EL PROGRAMA DE APOYO A LAS CORPORACIONES LOCALES E INSULARES DE LA ISLA DE LA PALMA, LA GOMERA, EL HIERRO LANZAROTE Y FUERTEVENTURA, ASÍ COMO A LAS CORPORACIONES DE MENOS DE 100.000 HABITANTES DE LAS ISLAS DE TENERIFE Y GRAN CANARIA, PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS OFICINAS TÉCNICAS, Y LA CONCIENCIACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE URBANISMO”

Examinado el expediente de encargo tramitado por la Dirección General de Ordenación del Territorio denominado: “PROGRAMA DE APOYO A LAS CORPORACIONES LOCALES E INSULARES DE LA ISLA DE LA PALMA, LA GOMERA, EL HIERRO LANZAROTE Y FUERTEVENTURA, ASÍ COMO A LAS CORPORACIONES DE MENOS DE 100.000 HABITANTES DE LAS ISLAS DE TENERIFE Y GRAN CANARIA, PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS OFICINAS TÉCNICAS, Y LA CONCIENCIACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE URBANISMO.

Visto el informe propuesta de fecha 18 de diciembre de 2023 formulado por los Jefes de Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico Oriental y Occidental.

Vista la propuesta del Director General de Ordenación del Territorio de fecha 20 de diciembre de 2023

Y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero .- La Comunidad Autónoma de Canarias, que ejerce las competencias en materia de ordenación del territorio y de política sobre información geográfica a través de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas conforme a lo previsto, entre otros, en los artículos 28 y 49 del Decreto 54/2021, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial , viene realizando importantes esfuerzos en los ámbitos de la sistematización y de la difusión de los instrumentos de planeamiento urbanístico, territorial y de ordenación de los espacios naturales.

Con estas premisas, la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, en concreto la Viceconsejería de Planificación Territorial y Reto Demográfico, ha establecido unas líneas estratégicas a seguir, siendo las mismas las que a continuación se enumeran:

- 1 Consecución de un modelo territorial equilibrado y en armonía con la generación de riqueza y mantenimiento de los recursos naturales.
- 2 Elaboración de las normas técnicas de planeamiento Urbanístico.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 21/12/2023 - 12:08:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 151 / 2023 - Libro: 2621 - Fecha: 26/12/2023 10:02:23	Fecha: 26/12/2023 - 10:02:23
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pn6ATfB1knPOotNJbK5jNkT6Q7u3_m	 
El presente documento ha sido descargado el 26/12/2023 - 10:02:46	

- 3 Desarrollo de políticas de coordinación interadministrativa en materia de ordenación del territorio y urbanística.
- 4 Fomento de las acciones de gestión integral del territorio y de los recursos naturales
- 5 Estimular el desarrollo de acciones que generen una difusión y formación en materia de ordenación del territorio.
- 6 Impulso de la reorganización de las estructuras administrativas al objeto de adquirir mayor eficiencia y transparencia.
- 7 Completar el marco legislativo de la Comunidad Autónoma en materia de ordenación territorial y urbanística en del territorio.

Segundo.-En los ejercicios anteriores se encomendó a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (en adelante GESPLAN S.A) la realización de la actuación Planeamiento Urbanístico trabajos complementarios e informes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud del artículo 8 del Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías, la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas asume las competencias que en materia de planificación territorial y aguas tenía la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, salvo las competencias en materia de transición ecológica,y lucha contra el cambio climático

Asimismo, el Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, en su artículo 6, establece los órganos superiores que conforman la estructura de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, siendo uno de sus centros directivos la Viceconsejería de Planificación Territorial y Reto Demográfico, la cual asume las competencias de la anterior Viceconsejería de Planificación Territorial y Aguas. Igualmente, resulta ser una de sus Direcciones Generales, entre otras, la de Ordenación del Territorio, la cual asume las competencias que en materia de ordenación del territorio de la anterior Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas.

Segundo. La Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas (en adelante la Consejería) es el Departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, encargado de la propuesta y ejecución de las directrices y la política del Gobierno de Canarias en las materias previstas en el presente encargo, así como de la gestión de los respectivos servicios y competencias sobre dichas materias, de conformidad con el artículo 1.1 de su Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 54/2021, de 27 de mayo, que mantiene su vigencia al amparo de lo dispuesto en la Disposición transitoria única del citado Decreto 123/2023, de 17 de julio.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 21/12/2023 - 12:08:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 151 / 2023 - Libro: 2621 - Fecha: 26/12/2023 10:02:23	Fecha: 26/12/2023 - 10:02:23
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pn6ATfb1knPOotNJbka5jNkT6Q7u3_m	 
El presente documento ha sido descargado el 26/12/2023 - 10:02:46	

Tercero. Corresponde al Consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas formalizar el presente encargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.11 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, aprobado mediante Decreto 54/2021, de 27 de mayo (BOC nº117 de 8 de junio de 2021) y en el artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

Quinto. La sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio, según se establece en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.

Por acuerdo de Gobierno de 1 de agosto de 2023 dicha sociedad mercantil pública ha quedado adscrita a la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas.

Sexto. Mediante las correspondientes escrituras públicas, debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, GESPLAN acuerda la modificación del artículo 1 de sus Estatutos, con el objeto de adaptarlo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El objeto social de GESPLAN se establece en la escritura pública de 7 de marzo de 2008, nº 600, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas.

La sociedad mercantil GESPLAN SA en el artículo 2 de sus Estatutos, referido a su objeto social, permiten a la citada empresa entre otras actividades:

- Estudios urbanísticos y de planeamiento, incluyendo en ellos la redacción, gestión de planes de ordenación, proyectos de urbanización, de instrumentos de gestión urbanística y de edificación y la iniciativa para su tramitación y aprobación.
- La constitución de un banco de datos sobre planeamiento y gestión territorial, urbanística y medioambiental, así como de bienes inmuebles aptos para el planeamiento

Séptimo. El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público regula la figura de los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, estableciendo que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a ésta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos. El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

De conformidad con lo establecido en la disposición final cuarta apartado tercero de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en lo no previsto en la citada Ley, resultará de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 21/12/2023 - 12:08:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 151 / 2023 - Libro: 2621 - Fecha: 26/12/2023 10:02:23	Fecha: 26/12/2023 - 10:02:23
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pn6ATfB1knPOotNJbka5jNkT6Q7u3_m	 
El presente documento ha sido descargado el 26/12/2023 - 10:02:46	

Octavo. Este encargo se referirá exclusivamente a la realización de actividades de carácter material y técnico, sin que suponga en ningún caso cesión de la titularidad de las competencias asignadas a la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

El encargo de este servicio no implica, en ningún caso, la atribución a la entidad encargada de potestades, funciones o facultades sujetas a Derecho Administrativo propias de la Administración.

Noveno. Mediante la Orden de esta Consejería nº 153/2023, de fecha 17 de marzo de 2023, se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN S.A.) como medio propio personificado dependiente de esta Consejería.

Décimo. De conformidad con el criterio de la Dirección General de Tributos, consulta n.º 1557 de 26 de marzo de 2013, la realización de las actuaciones que se encargan no están sujetas al Impuesto General Indirecto Canario, ya que se concluye la no sujeción del IGIC de las operaciones realizadas por una sociedad pública, estatal o autonómica, a favor del ente territorial, del que son medios instrumentales, en virtud de una encomienda de gestión.

Undécimo. El presente expediente esta sometido a función interventora conforme a lo dispuesto en el Decreto 165/2001, de 30 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto. (BOC 104 de 10.08.2001)

Duodécimo. La Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública (BOC nº 5, de 9.1.2015), regula en su artículo 29.3 la información que se debe hacer pública en relación con las encargos de gestión efectuadas por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, en la que se incluyen los motivos que justifican que no se presten los servicios con los medios personales con que cuenta el órgano o entidad encargada.

Decimotercero. El presente encargo se sujetará a las actuaciones de control financiero y auditoría pública promovidas por la Intervención General, y se ajustará al cumplimiento de la normativa general, sectorial y comunitaria de aplicación, con especial atención a las políticas y acciones en lo referente a condiciones de elegibilidad, competencia, contratación pública, información y publicidad, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres durante todo el periodo de realización.

Decimocuarto.- Según Acuerdo de 25 de mayo de 2023 de modificación séptima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, en el Punto 2.1 de su Anexo se establece:

“2.- Tratándose de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos a medios propios o encomiendas de gestión destinadas a inversiones, su abono se realizará en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión o instrumento jurídico en que se articulen. Motivada y excepcionalmente,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 21/12/2023 - 12:08:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 151 / 2023 - Libro: 2621 - Fecha: 26/12/2023 10:02:23	Fecha: 26/12/2023 - 10:02:23
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pn6ATfB1knPOotNJbka5jNkT6Q7u3_m	 
El presente documento ha sido descargado el 26/12/2023 - 10:02:46	

se podrá contemplar su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:

1º.- Los plazos de ejecución y justificación deberán finalizar el 31 de diciembre del ejercicio presupuestario en que concluya el objeto y alcance por el que se articule la subvención, aportación, encargo o encomienda, incluidas las prórrogas de dichos plazos que se tramiten.

2º Que la entidad beneficiaria de la aportación certifique la insuficiencia de recursos para la realización del objeto de esta.

3º Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos a medios propios o encomiendas de gestión destinados a inversiones con abono anticipado pendiente de justificar y cuyo plazo haya transcurrido sin haberse presentado la misma en los dos ejercicios inmediatamente anteriores al que ahora se concede. Esta circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo departamento al mismo beneficiario.

ORDENO

Primero.- Aprobar el gasto del servicio denominado “**EL PROGRAMA DE APOYO A LAS CORPORACIONES LOCALES E INSULARES DE LA ISLA DE LA PALMA, LA GOMERA, EL HIERRO LANZAROTE Y FUERTEVENTURA, ASÍ COMO A LAS CORPORACIONES DE MENOS DE 100.000 HABITANTES DE LAS ISLAS DE TENERIFE Y GRAN CANARIA, PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS OFICINAS TÉCNICAS, Y LA CONCIENCIACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE URBANISMO**” y encargar dicha actuación a la sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN, S.A.), al quedar acreditado que la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas carece de medios propios para realizar la actuación, según las condiciones para la realización de las actuaciones recogidas en los Anexos I y II de este acuerdo.

El objeto del presente encargo, por parte de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, a través de la Dirección General de Ordenación del territorio y Aguas, a la entidad pública empresarial GESPLAN S.A. es la asistencia técnica en la actuación denominada “**EL PROGRAMA DE APOYO A LAS CORPORACIONES LOCALES E INSULARES DE LA ISLA DE LA PALMA, LA GOMERA, EL HIERRO LANZAROTE Y FUERTEVENTURA, ASÍ COMO A LAS CORPORACIONES DE MENOS DE 100.000 HABITANTES DE LAS ISLAS DE TENERIFE Y GRAN CANARIA, PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS OFICINAS TÉCNICAS, Y LA CONCIENCIACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE URBANISMO**”. La correcta realización del objeto del encargo requerirá la ejecución de las concretas tareas detalladas en el Anexo I del presente encargo, de conformidad con las especificaciones técnicas concretadas, en su caso, en el pliego de condiciones técnicas concretas, en su caso, en el Anexo I

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 21/12/2023 - 12:08:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 151 / 2023 - Libro: 2621 - Fecha: 26/12/2023 10:02:23	Fecha: 26/12/2023 - 10:02:23
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pn6ATfblknPOotNJJbkA5jNkT6Q7u3_m	 
El presente documento ha sido descargado el 26/12/2023 - 10:02:46	

Segundo.- La empresa GESPLAN S.A deberá aportar los medios necesarios para el desarrollo de las tareas, sin perjuicio de los requerimientos que dicha empresa establezca en la subcontratación de los trabajos.

Las contrataciones de personal que en su caso, realice GESPLAN S.A. para la ejecución del presente encargo quedarán sujetas a las limitaciones establecidas tanto en la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en el Real Decreto ley 32/2021 de 29 de diciembre de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad del empleo y la transformación del mercado del trabajo, que deberán ser observadas por las administraciones públicas al objeto de cumplir con la tasa de temporalidad establecida mediante mecanismos regulados para reducir la misma.

Tercero.- El importe total del presente encargo asciende a **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL TRECE EUROS (1.513.000,00€)** para el ejercicio 2024 y **SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (756.500,00€)** para el ejercicio 2025 distribuidos por provincias de acuerdo a lo previsto en el Anexo II que acompaña a la presente orden,.

Las cantidades expresadas incluyen los costes correspondientes a los medios propios de GESPLAN, S.A. así como los costes de las contrataciones externas o con medios ajenos a la citada empresa, que se han valorado a precio medio de mercado y su abono se realizará previa conformidad de las respectivas facturas. Las actividades objeto del encargo que se subcontraten se abonarán atendiendo al coste efectivo soportado por GESPLAN S.A

El importe del encargo podrá ser objeto de modificación en función de los créditos que se prevean el el estado de gastos del siguiente ejercicio presupuestario cumpliendo con las previsiones establecidas en el artículo 51 de la ley 11/2006 de 11 de diciembre de la Hacienda Pública Canaria.

Cuarto.- Consta en el expediente certificado emitido por la Oficina Presupuestaria donde se certificada la existencia crédito adecuado y suficiente en Proyecto de Ley de Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para afrontar el gasto que deriva del objeto de este encargo, en la siguiente Aplicación Presupuestaria **0903.456C.64022.00 PI 236G0261 PROGRAMA DE APOYO A LOS CABILDOS Y MUNI.**

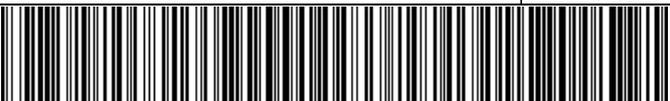
La adjudicación de este encargo quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de 2024 para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

Quinto.- El plazo de ejecución de los trabajos del encargo será hasta el 15 de diciembre de cada una de las anualidades

Los Jefes del Servicio Técnico Occidental y Oriental, respectivamente, o personas que los sustituyan, a la entrega de los trabajos y antes de la recepción de la Intervención General establecida en el párrafo siguiente, procederá a emitir el correspondiente certificado de entrega y conformidad de los trabajos.

Con una antelación mínima de 10 días a la fecha establecida para la entrega de los trabajos, se deberá solicitar a la Intervención General, designación de representante, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de de la Comunidad Autónoma Canaria.

En caso de disconformidad de la Consejería con el trabajo entregado relativo al objeto del encargo, se comunicará a GESPLAN S.A. las deficiencias observadas, fijándose un plazo para su subsanación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 21/12/2023 - 12:08:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 151 / 2023 - Libro: 2621 - Fecha: 26/12/2023 10:02:23	Fecha: 26/12/2023 - 10:02:23
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pn6ATfb1knPOotNJbka5jNkT6Q7u3_m	 
El presente documento ha sido descargado el 26/12/2023 - 10:02:46	

Una vez presentados los trabajos corregidos se procederá, en su caso, y en el mismo plazo a partir de la presentación, a extender el acta de recepción en un acto al que concurrirán el representante de la Intervención General, el Director Técnico designado por la Consejería y un representante de GESPLAN S.A.

Sexto.- El abono del importe total comprometido por este Departamento para la financiación de este encargo se hará efectivo de la siguiente forma:

Se deberán entregar los trabajos realizados junto con el Anexo” desglose por actuación” con el coste individualizado de todas las actuaciones realizadas con fecha máxima 15 de diciembre de cada una de las anualidades.

No obstante y de modo excepcional, siempre y cuando se justifique por GESPLAN, SA las concretas circunstancias, podrán realizarse entregas parciales de los trabajos. Estas entregas parciales podrán admitir certificaciones parciales siempre que el contenido de la actuación lo permita y la documentación aportada se encuentre completa y sea legible para su fase.

El abono de las entregas parciales, tras la certificación parcial de la actuación, se llevará a cabo de acuerdo a las horas realizadas en cada una de las actuaciones.

El pago del encargo se realizará contra factura tras la entrega y conformidad de los trabajos por parte de los Servicios de Planeamiento Urbanístico Occidental y Oriental según corresponda

No obstante y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría General de 26 de marzo de 2020(BOC núm 73 de 14 de abril) por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autoriza las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias , encargos y encomiendas de gestión, modificado por los Acuerdos de Gobierno de fechas, 01 de octubre de 2020 y 26 de noviembre de 2020, 25 de febrero de 2021 y 16 de diciembre de 2021, 15 de diciembre de 2022 y 18 de mayo y 25 de mayo de 2023:

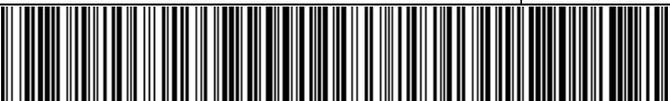
“2.- Tratándose de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos

“2.- Tratándose de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos a medios propios o encomiendas de gestión destinadas a inversiones, su abono se realizará en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión o instrumento jurídico en que se articulen. Motivada y excepcionalmente, se podrá contemplar su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:

1º.- Los plazos de ejecución y justificación deberán finalizar el 31 de diciembre del ejercicio presupuestario en que concluya el objeto y alcance por el que se articule la subvención, aportación, encargo o encomienda, incluidas las prórrogas de dichos plazos que se tramiten. En el caso de inversiones que tengan naturaleza de obras, su plazo de justificación podrá extenderse hasta cuatro meses después de la finalización de su ejecución. En este caso, dicho plazo podrá superar el ejercicio presupuestario de finalización de dicha obra, con el límite de los meses señalados.

2º.- Que la entidad beneficiaria de la aportación certifique la insuficiencia de recursos para la realización del objeto de esta

3º.- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos a medios propios o encomiendas de gestión destinados a inversiones con abono anticipado pendientes de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 21/12/2023 - 12:08:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 151 / 2023 - Libro: 2621 - Fecha: 26/12/2023 10:02:23	Fecha: 26/12/2023 - 10:02:23
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pn6ATfblknPOotNJbka5jNkT6Q7u3_m	 
El presente documento ha sido descargado el 26/12/2023 - 10:02:46	

justificación y cuyo plazo haya transcurrido sin haberse presentado la misma, en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede. Esta circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario..."

Se podrá abonar anticipadamente según este detalle:

- El 25% del total en la primera quincena del mes de Enero de 2024
- El otro 25% de la totalidad a los tres meses de la firma de esta Orden, previa presentación de una Memoria de los trabajos realizados hasta la fecha y su coste individualizado. La memoria deberá tener el visto bueno de los Responsables de los Servicios de Planeamiento Urbanístico Occidental y Oriental para proceder al abono anticipado de este trimestre.
- El siguiente 25% de la totalidad de este ejercicio, a los seis meses de la firma de la Orden, previa presentación de una Memoria cuantificada de los trabajos realizados hasta la fecha y su coste individualizado. Asimismo se presentará una estimación de los trabajos a realizar en el siguiente trimestre. La Memoria cuantificada deberá tener el Visto Bueno de los Jefes de Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico Occidental y Oriental respectivos para poder proceder al abono anticipado de ese trimestre.

GESPLAN S.A. presentará facturas por actuación, o actuación parcial, y en las mismas debe constar el Vº Bº de los Jefes del Servicio Técnico Occidental y Oriental, respectivamente, o personas que los sustituyan y deberán acompañarse de un Certificado de entrega y conformidad con los trabajos realizados, firmado por los Jefes de los citados Servicios, o personas que los sustituyan con los requisitos establecidos en la normativa por la que se regula las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1469/2003, de 28 de noviembre.

El plazo de presentación de la factura no será superior a los 5 días hábiles desde la fecha de finalización y entrega de los trabajos.

En la factura habrá de diferenciarse los costes realizados con medios propios de GESPLAN S.A. (costes directos) y, si los hubiere, los realizados con medios externos.

Dicha factura se acompañará de un certificado en el que se desglosen los costes directos, imputados por actuación: por categoría, nº de horas imputadas por actuación y porcentaje con su gasto real de nómina al mes y gastos de amortización.

Deberán presentar el total de las facturas del encargo o de la actuación acompañado de la siguiente información:

A) Medios propios (Anexo III): Relación de medios propios empleados, determinando el nombre, número de horas empleadas por mes y por actuación, definiendo el criterio utilizado para imputar esas horas al encargo, así como el porcentaje de su sueldo abonado o imputado por mes a la misma.

B) Medios externos (Anexo IV):

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 21/12/2023 - 12:08:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 151 / 2023 - Libro: 2621 - Fecha: 26/12/2023 10:02:23	Fecha: 26/12/2023 - 10:02:23
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pn6ATfB1knPOotNJbka5jNkT6Q7u3_m	 
El presente documento ha sido descargado el 26/12/2023 - 10:02:46	

- Importe total del encargo. Porcentaje subcontratado.

- Por actuación: Objeto e importe de la licitación, procedimiento de adjudicación utilizado, empresas requeridas en la licitación o publicidad, adjudicatario, importe, fecha del contrato, número de factura presentada.

Las cantidades correspondientes se abonarán a GESPLAN S,A, respetando en todo caso las exigencias establecidas en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de Hacienda Pública Canaria.

Séptimo.- Los Jefes del Servicio Técnicos Urbanísticos Occidental y Oriental, son los responsables de este encargo. Asimismo, GESPLAN S,A, designará al menos un Coordinador Técnico perteneciente a su plantilla, con respecto a la totalidad de los trabajos incluidos en el presente encargo, que será el único interlocutor con el órgano contratante, siendo responsable de dirigir la prestación del servicio y de impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo a los trabajadores GESPLAN S.A., al igual que informar, a petición de ese Servicio u Órganos Superiores, del desarrollo de los trabajos, en cualquier momento dado, o de resolver aquellas dudas o problemas que puedan ser planteadas a lo largo del encargo

A tal fin se deberá, durante el plazo de ejecución del encargo, remitir un informe trimestral de las actuaciones del encargo o el acta, en su caso, de la comisión de seguimiento.

Octavo.- Cuando el Centro Gestor o la Intervención General de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en el ejercicio del control financiero o de auditoría pública, detectase el abono a la entidad encomendada de cantidades que excedan de los gastos, directos e indirectos, del encargo realizado, no se hubiera cumplido con el objeto del encargo, o cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Orden, se emitirá un informe para que se proceda al inicio del oportuno expediente de reintegro.

El procedimiento de reintegro se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en el título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, siéndoles aplicables las normas sobre recaudación contenidas en la legislación tributaria.

El presente encargo no implica la existencia de nexo jurídico alguno entre el personal al servicio de GESPLAN S.A. y la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas. Tampoco se podrá producir al finalizar la actuación una subrogación empresarial de la Consejería en los términos previstos en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 24 de marzo.

En las posibles contrataciones que GESPLAN S.A. realice con terceros, al ser poder adjudicador, en los términos del artículo 3 b) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se aplica lo dispuesto en los artículos 137 y 189 a 191, teniendo en cuenta que para determinar el valor estimado de los contratos, a los efectos de su consideración como sujetos a regulación armonizada, deben atenderse a los términos previstos en el artículo 88 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 21/12/2023 - 12:08:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 151 / 2023 - Libro: 2621 - Fecha: 26/12/2023 10:02:23	Fecha: 26/12/2023 - 10:02:23
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pn6ATfB1knPOotNJbka5jNkT6Q7u3_m	 
El presente documento ha sido descargado el 26/12/2023 - 10:02:46	

Asimismo, GESPLAN S.A. queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos y la logística necesaria para el desempeño de las actividades y servicios que se encarguen. A todos los efectos ostentará la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejercitando respecto a éste los poderes de dirección y disciplinarios, quedando obligada a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos en el trabajo. Al objeto de que no exista relación jurídica entre dicho personal y la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas se fijan en las siguientes condiciones:

- Los trabajadores de GESPLAN S.A. tendrán dependencia diferenciada del personal funcionario y laboral de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas
- Deberán llevar en todo momento etiquetas identificativas de su condición durante su permanencia en las dependencias de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas
- La actividad será ejercida por GESPLAN S,A, de forma autónoma.

Cuando se refieran a servicios que puedan implicar el tratamiento de datos de carácter personal, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales , en particular el Capítulo II de la citada ley relativo al Encargado del Tratamiento de los datos de carácter personal.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

La Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas como titular de las actuaciones encargadas a GESPLAN S.A. dará el Visto Bueno a las mismas, por lo que aquélla se reserva el derecho de revisar en cualquier momento los trabajos en curso, mostrando su conformidad o formular reparos.

La prestación del objeto del presente encargo no implicará acceso por parte de GESPLAN S.A. a datos de carácter personal.

GESPLAN S.A., además, está obligada a dar cuenta a la Consejería Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas de los trabajos realizados.

Noveno.- El presente encargo podrá ser objeto de modificación cuando lo determine el órgano competente siempre que resulte necesario para la correcta ejecución de la misma. Siempre y cuando se justifique la necesidad de la modificación de acuerdo a circunstancias sobrevenidas para la correcta ejecución de los trabajos o razones de índole presupuestaria lo aconsejen para asegurar la continuidad de los trabajos con observancia de lo previsto en la ley 11/2006 de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y en la ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias del ejercicio presupuestario en que se produzca la modificación.

Décimo. - Las cuestiones litigiosas que surjan en la interpretación o aplicación del presente acuerdo se sustanciarán ante el Orden jurisdiccional Contencioso- Administrativo y conforme a sus normas de competencia y procedimiento.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 21/12/2023 - 12:08:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 151 / 2023 - Libro: 2621 - Fecha: 26/12/2023 10:02:23	Fecha: 26/12/2023 - 10:02:23
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pn6ATfB1knPOotNJbKA5jNkT6Q7u3_m	 
El presente documento ha sido descargado el 26/12/2023 - 10:02:46	

Décimo Primero.- La presente Orden deberá notificarse a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental (GESPLAN, SA)

Décimo Segundo.- LA presente Orden será objeto de publicación en el perfil del Contratante.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 21/12/2023 - 12:08:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 151 / 2023 - Libro: 2621 - Fecha: 26/12/2023 10:02:23	Fecha: 26/12/2023 - 10:02:23
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pn6ATfblknPOotNJJbkA5jNkT6Q7u3_m	 
El presente documento ha sido descargado el 26/12/2023 - 10:02:46	

ANEXOS

- ANEXO I: PLIEGOS
- ANEXO II: MEMORIA ECONÓMICA
- ANEXO III: MEDIOS PROPIOS
- ANEXO IV: MEDIOS EXTERNOS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 21/12/2023 - 12:08:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 151 / 2023 - Libro: 2621 - Fecha: 26/12/2023 10:02:23	Fecha: 26/12/2023 - 10:02:23
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pn6ATfb1knPOotNJJbkA5jNkT6Q7u3_m	 
El presente documento ha sido descargado el 26/12/2023 - 10:02:46	

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS.....	2
<i>0. ANTECEDENTES.....</i>	<i>3</i>
<i>1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTINUACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS OFICINAS TÉCNICAS.....</i>	<i>4</i>
<i>2. JUSTIFICACIÓN DE REORGANIZAR LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS OFICINAS TÉCNICAS.....</i>	<i>5</i>
<i>3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN:.....</i>	<i>6</i>
<i>3.1. FOROS DE APRENDIZAJE.....</i>	<i>6</i>
<i>3.2. ASESORAMIENTO TÉCNICO / JURÍDICO.....</i>	<i>6</i>
<i>3.3. APOYO EN LA REDACCIÓN DE MODELOS DE ORDENANZAS Y DE OTROS MODELOS DE DOCUMENTOS..</i>	<i>6</i>
<i>3.4. INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIAS TRANSVERSALES AL URBANISMO.....</i>	<i>6</i>
<i>3.5. INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO SOBRE SUBVENCIONES.....</i>	<i>6</i>

Pliego de Condiciones Técnicas

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 21/12/2023 - 12:08:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 151 / 2023 - Libro: 2621 - Fecha: 26/12/2023 10:02:23	Fecha: 26/12/2023 - 10:02:23
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pn6ATf1knPOotNJJbkA5jNkT6Q7u3_m	 
El presente documento ha sido descargado el 26/12/2023 - 10:02:46	

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 21/12/2023 - 12:08:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 151 / 2023 - Libro: 2621 - Fecha: 26/12/2023 10:02:23	Fecha: 26/12/2023 - 10:02:23
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0Pn6ATfb1knPOotNJJbkA5jNkT6Q7u3_m puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 26/12/2023 - 10:02:46	

1. ANTECEDENTES

Por Orden número 136/2016, de fecha 10 de mayo de 2016, la entonces Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, se encargó a la sociedad mercantil pública Gesplan, S.A. la actuación denominada "Programa piloto de apoyo a los municipios de la isla de La Palma para impulsar el conocimiento y actualización sobre el marco normativo, la gestión de las oficinas técnicas municipales.", siendo el origen del proyecto objeto del presente informe.

Siguiendo con el proyecto comenzado en el año 2016, al cual se dio continuación durante las siguientes anualidades, siendo extendido al resto de islas, y una vez constatada su importancia para las corporaciones locales e insulares y la necesidad de su continuidad a largo plazo, mediante Orden nº 47/2020, de 06 de marzo, de la actual Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial modificada por la Orden nº 28/2021 de 01 de marzo, se encarga a Gestión y Planeamiento Territorial Y Medioambiental, S.A. (GESPLAN) la actuación denominada "PROGRAMA DE APOYO A LAS CORPORACIONES LOCALES E INSULARES DE LA ISLA DE LA PALMA, LA GOMERA, EL HIERRO, LANZAROTE Y FUERTEVENTURA, ASÍ COMO A LAS CORPORACIONES LOCALES DE MENOS DE 100.000 HABITANTES DE LAS ISLAS DE TENERIFE Y GRAN CANARIA, PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS OFICINAS TÉCNICAS, Y LA CONCIENCIACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE URBANISMO", EJERCICIOS 2020-2021.

El mencionado encargo tiene como objetivo principal el facilitar, tanto a los Ayuntamientos como a los Cabildos Insulares mencionados, el apoyo necesario para el óptimo desarrollo de las diferentes actividades que son competencia de sus oficinas técnicas.

Con fecha 08 de octubre de 2020 se puso en marcha la plataforma de gestión del programa de "Apoyo a las Oficinas Técnicas" (AOT) asociada a la web de Territorio Canario.

Mediante Orden nº 28/2021, de 01 de marzo de 2021, del Consejero de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial se modificó la Orden nº 47/2020, de 06 de marzo, por la que se encargó a Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), como medio propio de esta consejería, la actuación denominada "PROGRAMA DE APOYO A LAS CORPORACIONES LOCALES E INSULARES DE LA ISLA DE LA PALMA, LA GOMERA, EL HIERRO, LANZAROTE Y FUERTEVENTURA, ASÍ COMO A LAS CORPORACIONES LOCALES DE MENOS DE 100.000 HABITANTES DE LAS ISLAS DE TENERIFE Y GRAN CANARIA, PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS OFICINAS TÉCNICAS, Y LA CONCIENCIACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE URBANISMO".

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 21/12/2023 - 12:08:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 151 / 2023 - Libro: 2621 - Fecha: 26/12/2023 10:02:23	Fecha: 26/12/2023 - 10:02:23
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pn6ATfblknPOotNJJbkA5jNkT6Q7u3_m	 
El presente documento ha sido descargado el 26/12/2023 - 10:02:46	

Posteriormente, mediante Orden nº 506/2021, de 27 de diciembre de 2021, DEL CONSEJERO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL SE ENCARGA A LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN) LA ACTUACIÓN DENOMINADA “PROGRAMA DE APOYO A LAS CORPORACIONES LOCALES E INSULARES DE LA ISLA DE LA PALMA, LA GOMERA, EL HIERRO, LANZAROTE Y FUERTEVENTURA, ASÍ COMO A LAS CORPORACIONES LOCALES DE MENOS DE 100.000 HABITANTES DE LAS ISLAS DE TENERIFE Y GRAN CANARIA, PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS OFICINAS TÉCNICAS, Y LA CONCIENCIACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE URBANISMO”. EJERCICIOS 2022-2023 TRAMITACIÓN ANTICIPADA, modificada por Orden nº 232/2023, de 03 de mayo de 2023, la cual finaliza el próximo 15 de diciembre de 2023, haciéndose necesario tramitar una nueva orden de manera anticipada que dé cobertura a las necesidades de las administraciones públicas.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTINUACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS OFICINAS TÉCNICAS.

Desde el inicio del Programa en la anualidad 2016 hasta la actualidad el mismo ha evolucionado de forma satisfactoria en cuanto a solicitudes y resultados se refiere, siendo la entrada en funcionamiento de la plataforma de gestión del programa de “Apoyo a las Oficinas Técnicas” (AOT) en el año 2020 lo que dio un espaldarazo definitivo al proyecto, ya que ha sido el momento a partir del cual el número de solicitudes recibidas ha aumentado de forma exponencial. Esta plataforma es una herramienta de trabajo cuyo objetivo es facilitar y gestionar el proceso de solicitud de apoyo que requieren los ayuntamientos y cabildos y por ende el proceso interno de registro, asignación, elaboración, revisión y respuesta de la misma, así como gestionar el proceso de las acciones formativas que se organicen desde este encargo pudiendo visualizar la formación prevista y tramitar la inscripción y el posterior certificado de asistencia. Además, la misma funciona como gestor de solicitudes y cuentas de usuarios para los técnicos solicitantes, con intención de minimizar el impacto del correo electrónico y facilitar la comunicación directa con el usuario referente a las solicitudes concretas.

A través del siguiente enlace se puede ver la evolución del número de solicitudes recibidas desde el inicio del encargo hasta la actualidad, por anualidades, tipos de solicitudes...etc.:

<https://www.territoriocanario.org/apoficinas/oficinas tecnicas/presentacion>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 21/12/2023 - 12:08:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 151 / 2023 - Libro: 2621 - Fecha: 26/12/2023 10:02:23	Fecha: 26/12/2023 - 10:02:23
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pn6ATfblknPOotNJJbkA5jNkT6Q7u3_m	 
El presente documento ha sido descargado el 26/12/2023 - 10:02:46	

Algunas de las solicitudes recibidas, giran en torno a necesidades comunes manifestadas por el personal técnico de distintas administraciones. En este caso, el equipo de Gesplan trabaja de forma genérica y transversal para todas las islas, elaborando documentos disponibles que se suben a la Plataforma de Territorio Canario para ponerlos a disposición de cualquier oficina técnica de las Administraciones Públicas. Se trata de ordenanzas, modelos de solicitudes de actuaciones, pliegos, guías...

Y otras solicitudes tratan sobre aspectos particulares del día a día de las oficinas técnicas y, generalmente, requieren de una respuesta más inmediata. En este caso se trata de documentos específicos.

Además de dar respuesta a la multitud de solicitudes recibidas, se abordan otros trabajos objeto del encargo, en función de las necesidades detectadas (acciones formativas, asesoramiento sobre fondos europeos, proyectos de concienciación ciudadana en materia de urbanismo...).

La sistemática de trabajo está consiguiendo resultados muy positivos, recibiendo en numerosas ocasiones agradecimientos de diferentes administraciones por el trato recibido y el apoyo que se les ha brindado, por la inmediatez en la atención y capacidad de respuesta. Producto de este trabajo y atención a las administraciones, es llamativo el incremento de solicitudes en todas las islas, especialmente tras la puesta en funcionamiento de la Plataforma de AOT.

Los anteriores datos avalan el trabajo y la necesidad de dar continuidad al Programa de Apoyo a largo plazo de manera que las oficinas técnicas municipales e insulares se vean respaldadas en su actividad diaria, lo cual redundará directamente en el beneficio de la ciudadanía.

Para el desarrollo de todo lo anteriormente descrito ha sido necesario un gran equipo de trabajo conformado en el tiempo con los perfiles técnicos y jurídicos adecuados para dar respuesta al conjunto de solicitudes recibidas.

Asimismo, desde AOT se ha iniciado la labor de preparación y formación de perfiles técnicos y jurídicos iniciados en la materia.

3. JUSTIFICACIÓN DE REORGANIZAR LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS OFICINAS TÉCNICAS.

En base a una mejor organización, y a efectos de una correcta justificación de los trabajos en cada caso, se plantea una reorganización de las líneas de actuación contenidas en el encargo, conforme al planteamiento recogido en el siguiente apartado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 21/12/2023 - 12:08:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 151 / 2023 - Libro: 2621 - Fecha: 26/12/2023 10:02:23	Fecha: 26/12/2023 - 10:02:23
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pn6ATfB1knPOotNJbka5jNkT6Q7u3_m	 
El presente documento ha sido descargado el 26/12/2023 - 10:02:46	

4. LÍNEAS DE ACTUACIÓN:

A la hora de contestar las solicitudes presentadas por las administraciones interesadas, se dará prioridad tanto a la línea de actuación denominada "asesoramiento técnico/jurídico" como a la línea de actuación denominada "apoyo en la redacción de modelos de ordenanzas y de otros modelos de documentos", frente al resto de líneas de actuación, salvo indicación expresa de los Jefes de Servicio según el caso, sin dejar, por ello, de dar apoyo y asesoramiento en el resto de las líneas de actuación según las solicitudes recibidas, lo cual se valorará en cada momento.

4.1. FOROS DE APRENDIZAJE.

En coordinación con las oficinas técnicas, se establecen las posibles acciones formativas de interés. Pueden tener diferentes formatos aunque, principalmente, se conciben como encuentros de intercambio de experiencias sobre un tema concreto.

4.2. ASESORAMIENTO TÉCNICO / JURÍDICO.

El objetivo de esta línea es dotar a las oficinas técnicas de ayuntamientos y cabildos del apoyo necesario para el correcto desarrollo de sus actividades, prestando asesoramiento en todos los temas que puedan necesitar. Se trata, por tanto, de poner a su servicio un equipo multidisciplinar con experiencia con la finalidad de reforzar su capacidad en aquellos aspectos técnicos y jurídicos que sean requeridos y estén relacionados con el urbanismo y la ordenación del territorio.

Se continuará consultando a esta Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas las cuestiones interpretativas y las dudas en relación a esta línea, que según el caso, se consideren de especial interés por tratarse de cuestiones fundamentales sobre las cuales debe haber un criterio unitario a la hora de contestar. Es importante mantener una buena coordinación e informar en base a los criterios de esta Consejería, sin que ello implique un retraso en la capacidad de respuesta y en el cumplimiento del objetivo principal del programa, que no es otro que dar un apoyo ágil a las oficinas técnicas.

4.3. APOYO EN LA REDACCIÓN DE MODELOS DE ORDENANZAS Y DE OTROS MODELOS DE DOCUMENTOS.

Esta línea consiste en elaborar modelos-propuesta de ordenanzas municipales relacionadas con el urbanismo o el territorio, y otros modelos de documentos tales como solicitudes, informes técnicos y jurídicos, convenios, pliegos, guías, aclaraciones normativas y otros. A partir de éstos, las corporaciones locales deberán adaptar los distintos documentos a sus particularidades o necesidades en cada caso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 21/12/2023 - 12:08:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 151 / 2023 - Libro: 2621 - Fecha: 26/12/2023 10:02:23	Fecha: 26/12/2023 - 10:02:23
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pn6ATfB1knPOotNJbka5jNkT6Q7u3_m	 
El presente documento ha sido descargado el 26/12/2023 - 10:02:46	

4.4. INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIAS TRANSVERSALES AL URBANISMO.

Esta línea tiene la finalidad de informar al personal técnico en materias transversales y fundamentales en el urbanismo y el planeamiento tales como la participación ciudadana, la igualdad de género, el cambio climático, agenda urbana, y otras.

Así mismo, si las Administraciones lo demandaran, se podrá asesorar y ayudar a las mismas en la organización y desarrollo de procesos o acciones participativas que tengan en marcha o que tengan necesidad de llevar a cabo, para la toma de decisiones de cualquier tema urbanístico, medioambiental o de ordenación territorial, siendo previamente acordado con la Consejería y hasta agotar el límite presupuestado.

4.5. INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO SOBRE SUBVENCIONES.

Para las entidades locales e insulares las subvenciones provenientes de distintas administraciones y entidades representan una excelente oportunidad de obtención de cofinanciación para llevar a cabo actuaciones interesantes. Con esta línea se pretende analizar las diferentes convocatorias de subvenciones y comunicarlo a las diferentes administraciones para que puedan optar a la financiación de las actuaciones que consideren. Así mismo, si las Administraciones requieren de un mayor asesoramiento y/o apoyo en la elaboración de la documentación técnica necesaria, con objeto de poder facilitar la labor a los ayuntamientos en la concurrencia a esta convocatoria, se podrá prestar este apoyo, siendo previamente acordado con la Consejería y hasta agotar el límite presupuestado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 21/12/2023 - 12:08:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 151 / 2023 - Libro: 2621 - Fecha: 26/12/2023 10:02:23	Fecha: 26/12/2023 - 10:02:23
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pn6ATfblknPOotNJbka5jNkT6Q7u3_m	 
El presente documento ha sido descargado el 26/12/2023 - 10:02:46	

MEMORIA ECONÓMICA

ÍNDICE

PROGRAMA DE APOYO A LAS CORPORACIONES LOCALES E INSULARES DE LA ISLA DE LA PALMA, LA GOMERA, EL HIERRO, LANZAROTE Y FUERTEVENTURA, ASÍ COMO A LAS CORPORACIONES LOCALES DE MENOS DE 100.000 HABITANTES DE LAS ISLAS DE TENERIFE Y GRAN CANARIA, PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS OFICINAS TÉCNICAS, Y LA CONCIENCIACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE URBANISMO.....	3
ANUALIDAD 2024.....	3
ANUALIDAD 2025.....	4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 21/12/2023 - 12:08:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 151 / 2023 - Libro: 2621 - Fecha: 26/12/2023 10:02:23	Fecha: 26/12/2023 - 10:02:23
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pn6ATfb1knPOotNJbka5jNkT6Q7u3_m	 
El presente documento ha sido descargado el 26/12/2023 - 10:02:46	

Los presupuestos incluidos en esta memoria, contienen los datos estimativos de horas necesarias a priori, por categoría profesional, para abordarlos. En cada una de las memorias trimestrales (si así lo estimaran los Jefes de Servicio) y anuales, se especificará el desglose de horas por perfil profesional en el marco de lo anterior.

Para la correcta ejecución de los trabajos y dar respuesta a las diferentes necesidades que pudieran sobrevenir durante el desarrollo de los mismos, será necesario adaptar las horas y perfiles previstas inicialmente, siempre que no suponga un incremento en el total del presupuesto, todo ello sin necesidad de modificar el encargo en este sentido.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 21/12/2023 - 12:08:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 151 / 2023 - Libro: 2621 - Fecha: 26/12/2023 10:02:23	Fecha: 26/12/2023 - 10:02:23
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pn6ATfb1knPOotNJJbkA5jNkT6Q7u3_m	 
El presente documento ha sido descargado el 26/12/2023 - 10:02:46	

PROGRAMA DE APOYO A LAS CORPORACIONES LOCALES E INSULARES DE LA ISLA DE LA PALMA, LA GOMERA, EL HIERRO, LANZAROTE Y FUERTEVENTURA, ASÍ COMO A LAS CORPORACIONES LOCALES DE MENOS DE 100.000 HABITANTES DE LAS ISLAS DE TENERIFE Y GRAN CANARIA, PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS OFICINAS TÉCNICAS, Y LA CONCIENCIACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE URBANISMO.

ANUALIDAD	PROVINCIA	IMPORTE	TOTAL
2024	SANTA CRUZ DE TENERIFE	756.500,00 €	1.513.000,00 €
	LAS PALMAS	756.500,00 €	
2025	SANTA CRUZ DE TENERIFE	378.250,00 €	756.500,00 €
	LAS PALMAS	378.250,00 €	

ANUALIDAD 2024.

ANUALIDAD 2024 SANTA CRUZ DE TENERIFE			
Categoría	Coste unitario	Horas	COSTE
Titulado Superior	45,26 €	12.850,00	581.591,00
Titulado Medio	36,13 €	1.298,00	46.896,74
Jefe Administrativo	27,54 €	1.420,00	39.106,80
Delineante	24,35 €	243,43	5.927,54
Presupuesto del proyecto			
Costes directos			673.522,08 €
Costes indirectos			26.940,88 €
Gastos Generales			56.037,04 €
Resultado			756.500,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 21/12/2023 - 12:08:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 151 / 2023 - Libro: 2621 - Fecha: 26/12/2023 10:02:23	Fecha: 26/12/2023 - 10:02:23
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pn6ATfb1knPOotNJbka5jNkT6Q7u3_m	 
El presente documento ha sido descargado el 26/12/2023 - 10:02:46	

ANUALIDAD 2024			
LAS PALMAS			
Categoría	Coste unitario	Horas	COSTE
Titulado Superior	45,26 €	12.850,00	581.591,00
Titulado Medio	36,13 €	1.298,00	46.896,74
Jefe Administrativo	27,54 €	1.420,00	39.106,80
Delineante	24,35 €	243,43	5.927,54
Presupuesto del proyecto			
Costes directos			673.522,08 €
Costes indirectos			26.940,88 €
Gastos Generales			56.037,04 €
Resultado			756.500,00 €

ANUALIDAD 2025.

ANUALIDAD 2025			
SANTA CRUZ DE TENERIFE			
Categoría	Coste unitario	Horas	COSTE
Titulado Superior	45,26 €	6.425,00	290.795,50
Titulado Medio	36,13 €	649,00	23.448,37
Jefe Administrativo	27,54 €	710,00	19.553,40
Delineante	24,35 €	121,72	2.963,77
Presupuesto del proyecto			
Costes directos			336.761,04 €
Costes indirectos			13.470,44 €
Gastos Generales			28.018,52 €
Resultado			378.250,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 21/12/2023 - 12:08:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 151 / 2023 - Libro: 2621 - Fecha: 26/12/2023 10:02:23	Fecha: 26/12/2023 - 10:02:23
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pn6ATfblknPOotNJbka5jNkT6Q7u3_m	 
El presente documento ha sido descargado el 26/12/2023 - 10:02:46	

ANUALIDAD 2025			
LAS PALMAS			
Categoría	Coste unitario	Horas	COSTE
Titulado Superior	45,26 €	6.425,00	290.795,50
Titulado Medio	36,13 €	649,00	23.448,37
Jefe Administrativo	27,54 €	710,00	19.553,40
Delineante	24,35 €	121,72	2.963,77
Presupuesto del proyecto			
Costes directos			336.761,04 €
Costes indirectos			13.470,44 €
Gastos Generales			28.018,52 €
Resultado			378.250,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 21/12/2023 - 12:08:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 151 / 2023 - Libro: 2621 - Fecha: 26/12/2023 10:02:23	Fecha: 26/12/2023 - 10:02:23
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pn6ATfb1knPOotNJJbkA5jNkT6Q7u3_m	 
El presente documento ha sido descargado el 26/12/2023 - 10:02:46	

REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2024-E-RC-47	09/01/2024 11:30
RESUMEN		
TG24-120 Y TT24-120 CONSEJERIA POLITICA TERRITORIAL: ORDEN Nº 151/2023 DE 26/12/2023. ENCARGO TRAMITACIÓN ANTICIPADA. OFICINAS TÉCNICAS		
TERCERO	NIF/CIF/DIR3	NOMBRE
Interesado	A05033172	Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: TG24-120 Y TT24-120 ORDEN OFICINAS TÉCNICAS ANEXOS (FyR).pdf

TIPO DE DOCUMENTO: Resolución

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 82032191d571b62ba966eb49f9e5165339241825

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

